

TEMUCO, 2 5 MAYO 2016

# VISTOS:

1.- El ordinario número 37 de fecha 16 de abril de 2016, donde la dirección de Control solicita, la formalización del proceso de subastas municipales.

2. El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.-

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el funcionamiento del proceso de Subastas Públicas.

# DECRETO:

1.- Apruébese el Manual de Procedimientos que a continuación se indica:



NOMBRE DEL MANUAL	Manual de Procesos de Subastas Públicas de la Municipalidad de Temuco		
OBJETIVO DEL MANUAL	Normar formalmente el proceso, en base a la normativa vigente, con el fin de fortalecer el ordenamiento administrativo de gestión interna documental, de procesos de subastas municipales.		
AMBITO DE ACCION	El presente Manual está definido para ser aplicado en los siguientes unidades :  - Todas las unidades Municipales.  - Educación  - Salud  - Cementerio		

1.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 24 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUANA ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

RSR/occd

C.C. Oficina de Partes

Depto. de Gestión Interna

Depto. Acreditación, Capacitación y PMG

Direcciones Municipales

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO A LA GESTION





Código: MP-MT-01 Revisión: 01

Página 1 de 24 Fecha: Abril 2016

# MANUAL DE PROCESO "SUBASTAS PÚBLICAS"

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oriana Castro Dubrenil	Heileen Almendra A	
Encargada de Calidad	Jefe Departamento	



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 2 de 24

Fecha: Abril 2016

# INDICE.

N°	CONTEN	NIDO	PAGINA
1	ANTECEDENTES		3
2	TIPOS DE SUBASTAS		4
3	RESPONSABILIDADES		6
4	OBJETIVO DEL PROCESO		7
5	ALCANCE DEL MANUAL		7
6	CONTROL DEL MANUAL		7
7	REFERENCIA NORMATIVA		7
8	ENTRADAS Y/O REQUISITOS		7
9	PROVEEDORES		8
10	PRODUCTOS		8
11	USUARIOS		8
12	PRESUPUESTO		9
13	PROCESO		12
14	ANEXO		13



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 3 de 24

Fecha: Abril 2016

# 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Temuco, recibe en sus bodegas y recintos, bienes muebles provenientes tanto de distintas unidades, como de la comunidad, lo que hace necesario se establezca un procedimiento que permita descongestionar estos recintos, asegurando que la venta en pública subasta de los bienes referidos, otorgue seguridad y certeza en sus procedimientos, tanto a los adquirientes como a la municipalidad.

Los bienes a que se ha hecho referencia, según su origen se clasifican en:

- Bienes de propiedad municipalidad (incluye vehículos motorizados)
- Vehículos y bicicletas abandonadas en la vía pública
- Bienes decomisados

Para que proceda la subasta pública, se requiere obligatoriamente respecto de los bienes de propiedad Municipal, un Decreto Alcaldicio que los de "de baja", y tres publicaciones en diario de circulación regional, cuando se trate de bienes abandonados en la vía; para los bienes decomisados se necesita autorización del Juzgados de Policía Local correspondiente.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 4 de 24

Fecha: Abril 2016

# 2. TIPOS DE SUBASTAS

# A. SUBASTA DE BIENES MUNICIPALES

# A.1.- DE LA FACTURACIÓN:

# A.1.1.- Realizada por el municipio

Si la subasta es realizada por la Municipalidad, la emisión de la factura al adjudicatario será efectuada por el municipio

# A.1.2.- Realizada por el martillero

Si la subasta es realizada por el martillero (debidamente adjudicado), la facturación procederá desde el municipio a:

- El adjudicatario: cierre de proceso
- El martillero: procediendo este a facturar al adjudicatario de la subasta. Esto, de acuerdo a lo establecido en las bases de la propuesta o en el manual.

# A.2. DE LA COMISIÓN:

# A.2.1.- Realizada por el municipio

Si la subasta es realizada por la Municipalidad, no habrá cobro de comisión a los adjudicatarios.

# A.2.2. Realizada por el martillero

Si la subasta es realizada por el martillero (debidamente adjudicado), este cobrará la comisión establecida en la licitación que se haya adjudicado para la prestación del servicio, de las siguientes formas:

- Emitiendo una factura al municipio
- Emitiendo una factura a los adjudicatarios de las subastas

Al término de cada subasta, será responsabilidad del martillero público efectuar una liquidación de todo los bienes subastados, documento que debe cumplir con todos los requisitos que establece la Ley sobre Impuesto a las ventas y servicios y su Reglamento y entregado al municipio para ser registrado en la contabilidad municipal.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 5 de 24

Fecha: Abril 2016

Los ingresos percibidos por concepto de subastas de especies Municipales se registrarán en el ítem presupuestario Ventas de activos no financieros (11510), distribuidos de acuerdo a su naturaleza.

# B. SUBASTA DE ESPECIES ABANDONADAS EN LA VÍA PÚBLICA (AVP)

# **B.1. DE LA FACTURACIÓN**:

No existe emisión de factura, dado que los bienes abandonados en la vía pública no son municipales, por lo que no se emite, al martillero y al adjudicatario.

Sin embargo, existirá una factura emitida por el martillero al adjudicatario por el bien subastado, mientras en la Municipalidad se emitirá sólo la orden de ingreso, tanto al martillero o adjudicatario, si corresponde.

Los ingresos percibidos por concepto de subastas de especies AVP se registrarán en el ítem presupuestario Ventas por Remates (11510990001), y se deben mantener en el municipio, como fondos de terceros, en caso de eventuales reclamos, por un periodo de 6 meses, para ser retirado por propietario, descontando costos de bodegaje.

# **B.2. DE LA COMISIÓN:**

# B.2.1. Realizada por el municipio

Si la subasta es realizada por la Municipalidad, no habrá cobro de comisión a los adjudicatarios.

# B.2.2. Realizada por el martillero

- Emitiendo una factura al municipio: en este caso, el martillero debe emitir una factura al municipio para proceder con el pago.
- Emitiendo una factura a los adjudicatarios de las subastas: siempre debe haber una factura por la comisión entre el martillero y el adjudicatario, cuando este cobre directamente.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 6 de 24

Fecha: Abril 2016

## 3. RESPONSABILIDADES

# A.- Departamento Gestión Interna.

Es responsabilidad del departamento de Gestión Interna, todas las actividades y gestiones que se deben realizar con anterioridad a la realización de la subasta.

- · Recopilación de antecedentes.
- Existencia de bienes inventariables a subastar.
- Tasación de bienes.
- Contratación de martillero público, de ser necesario se realizará una vez al año.
- Confección de decretos de subastas.
- Publicaciones, en diario de circulación regional y pagina web, cuando proceda.

Cuando la subasta es solicitada por otra unidad, será de responsabilidad de esta entregar todos los antecedentes previos y necesarios para la subasta al departamento de Gestión interna.

La fecha de la subasta, será acordada por la unidad solicitante y el departamento de Gestión Interna.

# B.- Departamento de Rentas.

El día de la subasta el departamento de Rentas, prestará el servicio de un girador, que emitirá las órdenes de ingreso y registrará en el sistema de rentas municipales, que corresponda. Además hará entrega de la factura correspondiente de ser solicitada por el contribuyente.

# C.- Departamento de Tesorería.

Es función de la tesorería municipal cumplir la función de recaudador y subastador.

En su función subastador, debe realizar las siguientes actividades:

- Explicar la forma de la subasta
- Explicar formas de pago.
- Dar a conocer el estado de los bienes subastar.

La función de martillero la puede realizar también el Secretario Municipal.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 7 de 24

Fecha: Abril 2016

# 4. OBJETIVO DEL PROCESO.

- Generar recursos para el municipio.
- Descongestionar las bodegas y los recintos municipales, de los bienes decomisados o dados de baja, vehículos abandonados o municipales.

# 5. ALCANCE DEL MANUAL.

- · Toda la comunidad.
- Todas las unidades municipales.
  - Educación.
  - Salud.
  - Cementerio.
- Los Juzgados de Policía Local.

# 6. CONTROL DEL MANUAL.

El control y custodia del manual estará bajo la responsabilidad del Departamento de Gestión Interna.

# 7. REFERENCIA NORMATIVA.

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Articulo N° 629 y siguientes del código civil.
- Articulo N° 43 y 44 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
- DFL N° 789 de 1978, sobre Adquisiciones y Disposición de bienes Municipales.

# 8. REQUISITOS.

- Decreto de baja de bienes muebles.
- Correo de solicitud y autorización para realizar subasta pública.
- Ordinario de solicitud ha Juzgado de Policía Local, para subastar bienes decomisados en la vía pública.
- Tres publicaciones en diario regional.
- Carta de aviso de subasta a dueño de vehículos abandonados.
- Devoluciones de bodegas.
- Licitación Pública que contrata servicio de Martillero público.



Código: MP-MT-01 Revisión: 01

Página 8 de 24

Fecha: Abril 2016

# 9. PROVEEDORES.

Proveedores externos: Carabineros de Chile. (Entrega bienes decomisados en la vía pública)

Proveedores internos: - Inspectores Municipales. (Entrega bienes decomisados en la vía pública)

-Todas Las unidades Municipales. (Bienes dados de baja)

# 10. PRODUCTOS.

- Lote de bienes decomisados.
- Vehículos municipales, los cuales no deben presentar identificación municipal, siendo esto de responsabilidad del adjudicatario.
- · Lote de bicicletas.
- Vehículos abandonados, que será entregados tres días hábiles después realizada la subasta.

# 11. <u>USUARIOS.</u>

- Usuarios Internos: Unidades municipales.
  - Educación.
  - Salud.
  - Cementerio.
- Usuarios externos: La comunidad local.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 9 de 24

Fecha: Abril 2016

12.	PR	OC	ES	O.
14.		$\sim$		◡.

Responsable	N°	Actividad	Documento de trabajo
Encargado de recinto	E	emestralmente se programa una subasta pública, valuando la existencia de bienes en los recintos nunicipales y sus bodegas.	
Encargado de recinto	a	nvía correo electrónico a jefatura solicitando utorización para realizar la subasta pública rogramada.	
Jefe Departamento Gestión Interna		utoriza realización de subasta, via correo lectrónico.	
Administrativo	c A a h d to vi	In caso de bienes decomisados en vía pública, se onfecciona un Ordinario dirigido desde el Sr. Icalde a Juez que corresponde, para solicitar la utorización de subastar los bienes, estos deben aber tenido una custodia mínima de un año. Este ocumento debe contener las especificaciones de odos los bienes que serán subastados y ser isado por la jefatura del departamento de gestión aterna, el director de Administración y Finanzas y or Alcalde.	Ordinario
Juzgados de Policía	d	ranscurrido aproximadamente un mes, el juzgado a repuesta, permitiendo la subasta de los bienes ecomisados.	
Administrativo	al tr	cuando son bicicletas y vehículos que han sido bandonados en la vía pública, se debe realizar es publicaciones en el diario de circulación egional especificando que serán subastados.	Publicación
Administrativo	a	l ser vehículos abandonados, se envia una carta l propietario, dando aviso de la subastaly el valor e resguardo en recinto municipal.	Machael and
Administración Municipal	de co de	os vehículos municipales son dado de baja espués de 7 años de uso o cuando ya no está en ondiciones de prestar servicios al municipio, se ebe confeccionar el decreto Alcaldicio que stablece su baja del inventario y permite ser	



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 10 de 24

Fecha: Abril 2016

su	bas	tad	lo.
----	-----	-----	-----

#### Administrativo

Al tener la autorización de subasta de bienes Decreto decomisados, los decretos de baja tanto de bienes muebles y vehículos municipales y las tres publicaciones de los vehículos y bicicletas abandonadas en la vía pública y establecidos los valores mínimos. Se confecciona decreto de subastas, especificando fecha, lugar, lotes a subastar, valor y funcionario municipal que hará las funciones de subastador o martillero público responsable de la actividad.

Este decreto debe ser visado por las unidades de Gestión interna, Director de Administración y Finanzas, Asesoría jurídica, Dirección de Control, Alcalde, Secretario Municipal y ser registrado y

#### Administrativo

10 En caso de realizará la subasta por medio de contratación de martillero público, se informará vía correo electrónico, de la realización de la subasta. Especificando las especies, valores, fecha y lugar. Con anterioridad se debe realizar licitación pública, para la contratación por el periodo de un año del martillero público.

enumerado en oficina de partes.

#### Administrativo

11 Se solicitará vía correo electrónico apoyo a las unidades de Tesoreria y Rentas Municipales. Las cuales dispondrán de un cajero y un girador para el día de la subasta.

#### Martillero

12 Publica antecedentes de subasta en diario Publicación regional.

# Martillero

13 Llegada la fecha de la subasta, el martillero se hace responsable de la actividad. Siendo su responsabilidad: Saludo, Explicar la forma de la subasta, Explicar formas de pago, Dar a conocer el estado de los bienes subastar. Y en caso de ser solicitado por el adjudicatario, hacer entrega de factura.

# Contribuyente

14 Paga el valor de lo subastado al municipio y el Orden de porcentaje correspondiente al martillero. La factura ingreso y



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 11 de 24

Fecha: Abril 2016

# Encargado de recinto

será emitida por el martillero

factura

15 Confecciona decreto de término de subasta, donde Decreto se especifica los bienes subastados y la existencia que no fue subastada; los valores por los que fueron adjudicados y los nombres de los contribuyentes adjudicatarios.

Se debe especificar que los bienes no subastados son parte del inventario de los recintos o bodegas municipales y están disponibles para próxima subasta.

Este decreto debe ser visado por las unidades de Gestión interna, Director de Administración y Finanzas, Asesoría juridica, Dirección de Control, Alcalde, Secretario Municipal y ser registrado y enumerado en oficina de partes.

# Jefe Departamento Gestión Interna

Revisa decreto e informa a Director. 17



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 12 de 24

Fecha: Abril 2016

# 13. PRESUPUESTO.

ITEMS	VALOR UNITARIO(aprox.)	TOTAL
Publicaciones de vehículos o bicicletas abandonados en la vía pública. (3 publicaciones por ley)  Publicación remate	<b>\$</b> 70.000 <b>\$</b> 35.000	\$ 210.000 \$ 35.000



Código: MP-MT-01
Revisión: 01
Página 13 de 24
Fecha: Abril 2016

# 14. ANEXO1. FORMATO: DECRETO DE BAJA

	DECRETO Nº/
	TEMUCO,
	VISTOS:
fecha 00/00/0000, solicitando la baja de los biene encontrarse en mal estado.	1 El mail del sr, de s municipales que ya no prestan utilidad, por
Ministerio de Bienes Nacionales.	2 El Decreto Nº 577 de 1978 del
Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalida	3 Las facultades que me confiere la Ley des.
	CONSIDERANDO:
con posterior enajenación, ya que no prestan util estado y su reparación resulta onerosa.	1 La necesidad de dar de baja bienes idad a la institución por encontrarse en mal
	DECRETO:
municipal), las especies descritas en la siguiente no	1 Elimínese del inventario de la ( <u>unidad</u> ómina:
Especificación	Cód. Inventario
Detalle bienes  Detalle bienes	NNNNNNN
Detalle hienes	NNNNNNN



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 14 de 24

Fecha: Abril 2016

2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto Nº 1.

3.- Los bienes mencionados en el punto № 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.

4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

NNNN/NNNN

DISTRIBUCION:
- Recinto Municipal

- Unidad de Inventario

ALCALDE



MUNICIPALIDAD



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 15 de 24

Fecha: Abril 2016

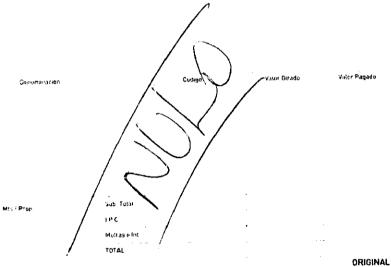
# ANEXO2. FORMATO ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL



# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Ternuco R. U. T.: 69,190,700-7 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000 www.temuco.cl

Nº Orden RUT Periodo End Act. Ec



# SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

- El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

   Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Novas la dallado de riegocio.
   Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
   Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.
  La infracción a estas obligaciones será sansionada con multa.

1993770

Funcionario Emisor

Firma y Timbro del Calero



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 18 de 24

Fecha: Abril 2016

# ANEXO5. FORMATO PUBLICACIÓN

muco, viernes 15 enero 2016, 11:00 horas, en recinto Municipal Tehualda, camino a Chol-Chol, Km. 4,5 Frente cementerio Jardin Las Flores). Se subastan 74 vehículos y 67 motos abandonados. (patentes publicadas días 24-09-2015; 26-10-2015; 25-11-2015.) a la vista. Exhibición 14 Enero de 9:00 a 16:00 horas. garantías lote A Lote, facturación y pago efectivo inmediato. Retiro 3º día hábil. Comision, impusto y transferencias. Amrtillero Público José Pablo Cisternas. Lara. Cel: 88849897.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 19 de 24

Fecha: Abril 2016

# ANEXO6. FORMATO DE DECRETO ALCALDICIO DE SUBASTAS DE BIENES

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:
1 El correo electrónico de fecha 00/00/0000, de la Jefa del Depto. Gestión Interna que autoriza a efectuar la subasta pública de elementos retirados del inmueble municipal de calle A. Prat №650.
2 El correo electrónico de fecha 00/00/0000, del Sr. , autorizando la subasta de elementos retirados de por reemplazo de nuevos, por no prestar utilidad al municipio.
3 El Decreto Alcaldicio Nº 0000 de fecha 00/00/0000, por bajas de Bienes inventariables de <u>(unidad municipal)</u>
4 - Los Decretos Alcaldicios Nº 000 de fecha 00/00/0000, 000 de fecha 00/00/0000, por bajas de Bienes Inventariables de la <b>Dirección de</b> (Devoluciones a Bodegas Nºs 0000, 0000, 0000 y 0000)
5 Las Devoluciones a Bodega Nºs 000000, 000000, 000000, del <b>Departamento de</b>
6 La licitación Nº1658-00-L0000, en el portal de Chilecompra, por la Contratación de servicio de Martillero Público para la Municipalidad de Temuco, y la Orden de Compra Nº1658-00-SE00 del 00/00/0000, que adjudica al <b>Sr.</b> , Cl, Martillero Público, Nº Registro nº
7 Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 20 de 24

Fecha: Abril 2016

# CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un programa anual de una subasta

semestral.

2.- Que, en dependencias municipales, se encuentran especies varias, de propiedad municipal dadas de baja y que no reúnen las condiciones de uso y cuyas reparaciones resultan onerosas.

# **DECRETO:**

1.- Procédase a enajenar en pública subasta las especies que se señalan a continuación dadas de baja **de propiedad municipal** 

LOTE Nº 1		
Cantidad	Detalle	Estado
N		МММММ
	POSTURA MINIMA \$00.000-	

LOTE Nº 2		
Cantidad	Detalle	Estado
N		МММММ
	POSTURA MINIMA \$50,000.	

especies se realizará el día 00 de	2 El remate de los <b>LOTES</b> de e de 0000 a las hrs., en Recinto Municipal
Martillero  a reducir la postura mí que exista de parte del público asi	3 Se autoriza al Sr. nima hasta un <b>10%</b> del valor asignado, de acuerdo al interés stente.
siguiente modalidad:	4 El remate en referencia se efectuará bajo la



**SECRETARIO MUNICIPAL** 

-Depto. Rentas Municipales

- Adm. Recinto Municipal- Sr, Martillero Público.-Oficina de Partes

..../..../..../....

C.c. -Dir. Adm. y Finanzas

-Depto. Tesorería

# MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTERNA

Código: MP-MT-01

Revisión: 01

ALCALDE

Página 21 de 24

Fecha: Abril 2016

a)	Fecha de remate: miércoles 00/00/0000, a las hrs.	
b)	Las especies a subastar podrán ser vistas por el público interesado el día	
c)	El pago de los valores por las especies subastadas será al contado, entendiéndose para efectos dinero en efectivo o cheque girado al día por el adquiriente y el mismo día de la subasta, más comisión e impuestos de martillo.	
d)	<ul> <li>Las especies se rematarán en el estado que se encuentran. La entrega de las mismas, será efectuada por el Sr. Encargado del recinto, previa presentación del comprobante de ingreso, debidamente pagado.</li> </ul>	
e)	e) Las especies subastadas y pagadas, deberán ser retiradas dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábil, posterior a la subasta, en caso contrario, se verán afectada a derecho de bodegaje establecido en Ordenanza Municipal respectiva.	
	5 Publíquese un extracto del presente Decreto en e Diario Austral de Temuco por cuenta del Sr. Martillero Público, sin costo para e Municipio.	
	ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.	



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 22 de 24

Fecha: Abril 2016

# ANEXO7. FORMATO DE DECRETO ALCALDICIO DE SUBASTA DE BICICLETAS

	DECRETO N°/ TEMUCO, VISTOS:	
siguientes del Código Civil.	1 Lo señalado en el Articulo №629 y	
44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.	2 Lo señalado en el Nº 3 del artículo N°43 y	
3 La licitación Nº, en el portal de Chilecompra, por la Contratación de servicio de Martillero Público para la Municipalidad de Temuco, y la Orden de Compra Nºdel 00/00/0000, que adjudica al Sr, Cl. Nº0.000.000-0, Martillero Público, Nº Registro nº0000		
N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipal	4 Las facultades que me confiere la Ley idades.	
	CONSIDERANDO:	
subasta semestral.	1 Que, existe un programa anual de una	
Confines Nº 1296 se encuentran especies varia abandonadas en la vía pública.	2 Que, en el Recinto Municipal de calle Los as puestas a disposición del municipio por estar	
Austral de Temuco, los días 00/00/000,00/00/0 Articulo Nº 629 y siguientes del Código Civil y no	2 Efectuadas las publicaciones en el Diario 000,00/00/0000. De acuerdo a lo indicado en el o habiendo reclamantes.	



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 23 de 24

Fecha: Abril 2016

# **DECRETO:**

1.- Procédase a enajenar en pública subasta Bicicletas y especies varias que se indican a continuación.

LOTE Nº 1			
МММММММММММММММММММММММММММММММММММММ			
Idilatiatiatiatiatiatiatiatiatiatiatiatiatia			
ESTADO: MMMMMM VALOR: \$00.000			
LOTE Nº2  MANAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMA			
МИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИМИ			
ESTADO:MMMMMM VALOR \$00.000			
的。 第一个时间,我们是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个			
2 El remate de las especies se efectuará el día 00 de			
3 En caso de <b>NO</b> haber interés de parte del público asistente, se autoriza al Sr. Martillero para reducir la postura mínima hasta un <b>20%</b> del valor asignado a cada lote. Al no existir interés aun, se autoriza al Sr. Martillero para subastar al <b>mejor postor</b> .			
4 El remate en referencia se efectuará bajo			
la siguiente modalidad:			
a) Fecha de remate: 00 de de 0000, a las horas. b) El remate se efectuará en el Recinto Municipal, ubicado en calle № a las horas.			
c) Las especies a subastar podrán ser vistas por el público interesado, el día anterior a			
la subasta de a hrs y el día de la subasta de a horas d) La cancelación de los valores por las especies subastadas será al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo o cheque de la plaza girado al			



Código: MP-MT-01

Revisión: 01

Página 24 de 24

Fecha: Abril 2016

día por el adquiriente, no aceptándose cheques de terceros y se cancelaran lote a lote subastado, más comisión de martillo e impuestos.

- e) Las especies se rematarán en el estado que se encuentran. La entrega de las especies será efectuada por el Sr. Administrador del Recinto Municipal, previa presentación del comprobante de ingreso, debidamente pagado.
- f) Las especies subastadas y pagadas, deberán ser retiradas dentro de un plazo máximo de un días hábil, posterior a la subasta, en horario de atención de público, en caso contrario, se verán afectadas a derecho de bodegaje establecido en Ordenanza municipal respectiva

5.- Dejase establecido que el monto subastado se imputara a los valores de bodegaje estipulados para cada caso en el presupuesto municipal de ingresos.

6.- Publíquese un extracto del presente Decreto en el **Diario** ......, el cual será efectuado por el Sr. Martillero Público. Sin costo para el municipio.

7.- La Municipalidad de Temuco no incurrirá en gasto alguno por este concepto, los valores que corresponde a cobrar por su gestión más impuestos el Sr. Martillero Público, serán de cargo del adjudicatario de cada lote de especies.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD

# SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

X

# ..../..../.... Distribución

- Depto. Tesorería
- Depto. Rentas Municipales
- Dir. Adm. y Finanzas
- > Adm. Recinto Municipal
- > Sr. Martillero
- Of. Partes